Al contestar refiérase
al oficio N.º 04192

31 de marzo, 2023
DFOE-CIU-0131

Señor
Alan Cambronero Arce
Director General de Operaciones
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 01-2023 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

La Contraloría General recibió el oficio N.° 01939-SUTEL-DGO-2023 del 07 de marzo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2023 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del superávit específico acumulado de 2022 y rebajar Ingresos Corrientes por concepto de Cánones por regulación de los servicios públicos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° 015-2023 celebrada el 2 de marzo de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.° 9635[2].

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.° 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2023, la institución haya cumplido con la regla fiscal.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

[2] Decreto Ejecutivo N.° 43589 mediante el cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 22, y 25 del Reglamento al título IV de la Ley 9635, publicado en La Gaceta N.° 125 del 03 de julio de 2022.

1. Se aprueba:

a) La incorporación de recursos de Superávit Específico por un monto de ₡1.205,87 millones y su correspondiente aplicación en las partidas presupuestarias de egresos.
b) La disminución de recursos por concepto de canon por regulación de servicios de telecomunicaciones por la suma de ₡843,87 millones.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 01 para el año 2023 por la suma de ₡362,09 millones.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARCELA ARAGON SANDOVAL
Fecha: 2023-03-31 14:29

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de área

Firmado digitalmente por
ANGIE MORA CHACON
Fecha: 2023-03-31 08:27

Angie Mora Chacón
Asistente Técnico

Firmado digitalmente por GABRIELA
MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ
Fecha: 2023-03-31 08:21

Gabriela Villalobos Rodríguez
Fiscalizadora Asociada

/mrp

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

G: 2023001280-1

Ni: 5531- 6995 (2023)